

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

7101



Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 12

Especificaciones

Características a ser modificadas

Justificación

Procesador

6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") 4.0 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Memoria Cache 12 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma debe ser verificable en la web del fabricante.

De manera a tener un mejor rendimiento del equipo, se solicita una mayor memoria caché, ya que en la actualidad necesitamos asegurar velocidad de procesamiento y respuesta de los equipos, por mayor demanda de trabajos en línea.

Almacenamiento

Tipo SATA-3 o M2 o similar de 1TB SSD como mínimo.

Actualmente se necesitan equipos con mayor capacidad de almacenamiento, de manera a poder almacenar las documentaciones

Fecha de Emisión: 12-07-2024 12:15:39

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ezln wr5d 518f

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

7101



Página 2 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Tarjeta de video integrada	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI o DVI o DisplayPort. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 4 GB GDDR5 o superior.	digitales con las que trabaja la institución. De manera a tener un mejor desempeño, a la hora de trabajar con procesos altos, se aumenta la capacidad de la tarjeta.
Teclado	Standard para Windows en español, con teclado numérico.	Es importante para los usuarios contar con el teclado numérico, para mayor practicidad, con la disposición y configuración de las teclas y con la utilización de los símbolos que se encuentran en el bloque.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica integrada a la placa 802.11ac o superior. Tarjeta bluetooth 4.0 integrada a la placa o a la tarjeta de red inalámbrica.	Se requiere que la tarjeta de red inalámbrica esté integrada a la placa, de manera a evitar adaptadores wifis tipo USB. Se solicita como opción que la tarjeta bluetooth pueda también estar integrada a la tarjeta de red inalámbrica, ya que actualmente la mayoría de las notebooks de marcas reconocidas tienen esta integración, reduciendo el consumo de energía general en comparación con las notebooks que tienen chips separados.
Seguridad	TPM v2.0 o superior	El TPM 2.0 se requiere para tener como opción más actualizada y proteger con mayor seguridad la información de los usuarios.
Licencias	Licencia de Windows 11 Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y	Se requiere que el equipo ya cuente con la última versión del Windows instalado y

Fecha de Emisión: 12-07-2024 12:15:39

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ezln wr5d 518f

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

7101



Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Paquete Microsoft Office 2021 Standard, licenciamiento perpetuo, incluyendo las aplicaciones de Excel, Outlook, OneNote, PowerPoint, Publisher, Word. El software debe estar instalado y registrado en cada equipo contando con las actualizaciones y activaciones necesarias a nombre de SENACSA.

probado para el equipo. Se solicita la adquisición del Paquete Office 2021 Standard, ya que es una herramienta básica e indispensable para los trabajos en los equipos informáticos de la institución. La preparación de notas, planillas, informes, presentaciones y manejo de correo electrónico forman parte de las actividades diarias, mencionando que la citada herramienta es la más utilizada por los usuarios debido a su fácil uso, desde principiantes hasta avanzados, ajustándose a las necesidades. Otro de los motivos por lo que consideramos necesaria esta herramienta es que, a diferencia de otros tipos de programas, Microsoft Office es el estándar de la industria en lo que respecta a la ofimática, siempre que se solicita un documento (Nota, Informe, Memorando) como ejemplo, se lo solicita en formato Microsoft Word, con muy raras excepciones. Cuando se ejecuta un entorno de software mixto (Office libre u otro) también se corre el riesgo de tener problemas de interoperabilidad o compatibilidad, es decir si se necesita compartir documentos con personas fuera de la institución; puede que no sea posible confiar que las mismas reciban los documentos con el contenido y formato deseados.

Certificación y

Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del

Realizamos la búsqueda de la Compatibilidad

Fecha de Emisión: 12-07-2024 12:15:39

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ezln wr5d 518f

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

7101



Página 4 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

documentaciones
requeridas

fabricante del equipo. Deberá contar con certificación EPEAT Silver o superior, comprobable desde el sitio web del mismo. Compatibilidad del equipo con Microsoft Windows 11 (Verificable en la web de Microsoft o del fabricante). Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo (Opcional). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación (Energy Star o ErP lot 3). Exigido. Carta de distribución de Representante. Exigido. Carta de Autorización del Fabricante.. Exigido. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.

del equipo con el sistema operativo windows 11 que requerimos y la misma fue encontrada en los catálogos y sitios web de los fabricantes de mayor renombre de equipos, sin embargo, en la web de microsoft aún no se encuentra actualizada la lista, por lo que entendemos se puede solicitar que esta exigencia pueda ser demostrable, mediante el sitio web del fabricante. Es requerida la certificación EPEAT Silver o superior, la cual garantiza que los productos certificados son de alto rendimiento, energéticamente más eficientes, están diseñados para durar más tiempo y sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana y tienen menor impacto para el medioambiente.

Fecha de Emisión: 12-07-2024 12:15:39

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

ezln wr5d 518f

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>